



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 988**  
COPIAPÓ, 15 de octubre de 2009

**VISTOS:** Lo

establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Modificación Decreto N° 250, de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; Resolución Exenta 9.540 del 18.12.2008, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar, entre otras, la gestión de abastecimiento y contrataciones de la misma, procurando atender los requerimientos de las diversas unidades que la componen, como son: el Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes y Depto. de Finanzas, Además del apoyo administrativo a la Primera Autoridad Regional, proporcionando las condiciones de carácter administrativo y logístico para el normal desempeño de sus funciones.

2.-Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, es responsable de la mantención y reparación de las dependencias de la Intendencia Regional de Atacama, que permitan mantener las referidas instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento.

3.-Que se requiere la contratación de un servicio para realizar trabajos de gasfiterías y soldaduras en dependencias de la Intendencia Regional de Atacama.

4.- La modificación del decreto N° 250, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre del 2009, en su artículo único número 6, letra C, que establece lo siguiente: " Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se refiere únicamente al monto de la misma.

5.- Que en función de lo señalado en los párrafos precedentes, se procederá la contratación del servicio antes señalado, a través de trato directo menor a 10 UTM, para la realización de los trabajos señalados.

**RESUELVO:**

APRUEBASE, la contratación de servicios para la realización de los trabajos de gasfitería y soldadura en dependencias de la Intendencia Regional a través de trato directo, por un valor de \$ 198.000 más impuestos, al proveedor Sr. Manuel Valdés Granado 11.819.473-K que corresponde a una contratación menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
ASESOR JURÍDICO



**GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN FINANZAS  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
  - Archivo Licitaciones 2009
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- GLG/PMC/ams

ID. DOC.

7582458